



Fecha 07/06/2023
IAIP-A1-3.011/2023
Ordinaria.

Acta número 11/2023 Ordinaria. En las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública. San Salvador, a las diez horas cincuenta y seis minutos del día siete de junio de dos mil veintitrés. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las Comisionadas y Comisionados Propietarios del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante "El Instituto" o "IAIP", Comisionada Roxana Seledonia Soriano de Viaud conocida por Roxana Soriano Acevedo, Comisionado Andrés Gregori Rodríguez y como Comisionados suplentes en funciones: Daniella Huevo Santos conocida por Daniella Santos Huevo y Gerardo José Guerrero Larín. Asimismo, se hace constar la comparecencia del Comisionado suplente Sergio Mauricio Palacios Araujo y de la Comisionada Suplente Yanira del Carmen Cortez Estevez, quienes de acuerdo al artículo doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrá voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. Presente en ésta sesión ordinaria el Director Ejecutivo [REDACTED].

Punto uno: Presentación y aprobación de agenda: el Comisionado Presidente, Ricardo José Gomez Guerrero, presentó los siguientes puntos de agenda: 1)Presentación y aprobación de agenda; 2)Aprobación de Acta No.10-2023; 3)Solicitud de aprobación de Informe Final Plan Operativo Anual 2022; 4) Matriz de Riesgos 2023; 5) Plan Operativo Anual 2023; 6)Conformación de Comisión de redacción de documentos estratégicos internos del IAIP;7)Planificación Presupuestaria 2024; 8)Delegado para las Compras Institucionales; 9)Ampliación de Plazo, información oficiosa UES; 10)Creación de Comisión de Género; 11)Diagnósticos Preliminares a realizar a Municipalidades; 12)Punto doce: punto varios: Creación de Acuerdos. El Pleno aprobó por unanimidad la agenda presentada que corresponde a la sesión ordinaria número once de esta misma fecha. **Punto dos:** Previa autorización y tras haber realizado observaciones, las cuales ya fueron subsanadas, el Pleno aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria número diez de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés.**Punto Tres:** [REDACTED] Jefe de la Unidad de Planificación, presentó al Pleno para su conocimiento y aprobación el informe final del Plan Operativo Anual dos mil veintidós. Informó que el primer plan operativo, se elaboró y ejecutó manteniendo la estructura del PEI 2017-2021; cuya ejecución fue del 86.7%, 85.3% y 85.9% para los tres trimestres correspondientes. Esto mientras se finaliza y aprobaba el Plan Estratégico Institucional 2022-2024; autorizando la elaboración del Plan Operativo Anual 2022 con esta nueva visión institucional, para el cuarto trimestre, cuya ejecución fue del 99%. Con estos valores trimestrales, se finaliza con un promedio del 88.8% en el desempeño anual. El Pleno se dio por enterado, por lo que aprueban por



unanimidad. Punto cuatro: [REDACTED], Jefe de la Unidad de Planificación institucional presentó al Pleno para su conocimiento y aprobación la matriz de riesgos institucional del año dos mil veintitrés. Se identifican, analizan y evalúan los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, que permite establecer los mecanismos para enfrentar y mitigar el impacto de los riesgos internos y externos. El Pleno se dio por enterado del presente informe el cual aprueban por unanimidad. Punto cinco: [REDACTED], Jefe de la Unidad de Planificación institucional presentó al Pleno para conocimiento y aprobación el Plan operativo anual Institucional (POA) correspondiente al año dos mil veintitrés, el cual integra la planificación presentada por la Dirección Ejecutiva, Gerencia de Integridad, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, las unidades de Staff. Destacando que la distribución entre los tres Objetivos estratégicos, es la siguiente: OE1 relacionado a la población representa un 31%, el OE2, relacionado con los entes obligados, es del 29% y el OE3, relacionado con el desarrollo institucional es del 41%. Que las actividades planificadas corresponden a un 21%, 26%, 25% y 28% para cada uno de los trimestres del 2023. Posterior a escuchar la presentación, la Licda. Yanira del Carmen Cortez en su calidad de Comisionada Suplente solicita la palabra para cuestionar el por qué se están aprobando hasta en esta fecha los planes operativos anuales si estos han sido presentados en el primer trimestre y que si existen motivos o razones fundadas en cuanto al atraso de los mismos, a lo que el Jefe de la Unidad de Planificación respondió, que los procesos de planificación se desarrollaron en los meses de enero y febrero del 2023, en coordinación con las gerencias y unidades staff; que solicitó a la anterior Directora Ejecutiva [REDACTED], dar trámite a los mismos para que fueran aprobados por el Pleno del IAIP, desconociendo las razones por las cuales no se realizó. El Pleno por otra parte, aclara que a partir de ésta fecha en que se aprueba el POA 2023 se hará responsable de la Ejecución del mismo; no así por la negligencia reiterada por la Ex Directora en los meses anteriores. Por otra parte, el Director Ejecutivo, [REDACTED], advierte a éste Pleno que no se habían presentado por las razones antes expuestas y por consiguiente realizó una evaluación a cada uno de los Planes Operativos Anuales 2023 con las jefaturas y Gerentes de este instituto, con el objetivo de poder presentarlos a la brevedad posible. El Pleno se dio por enterado del Plan Operativo presentado por el Jefe de Planificación correspondiente al año dos mil veintitrés, el cual aprueban por unanimidad su contenido. Puntos seis: [REDACTED], Jefe de la Unidad de Planificación institucional presentó al Pleno para conocimiento y aprobación una solicitud para conformar una Comisión para redactar documentos normativos institucionales. En este sentido informó que, con la actualización del organigrama institucional, se debe atender con lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) del IAIP, que en sus artículos 14, 16 y 17, establece formalizar dicha



estructura en el Manual de Organización y Funciones, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y del Reglamento Interno de Trabajo. Por lo anterior expuesto solicita crear la Comisión de redacción de documentos normativos, la cual tendrá como objetivo presentar a Pleno las propuestas para su aprobación. Dicha Comisión estará conformada por el Director Ejecutivo, la Gerente Legal, la Gerente de Integridad, el Gerente Administrativo, el Gerente Financiero, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y Jefe de la Unidad de Planificación. El Pleno posterior de escuchar la solicitud y la propuesta presentada acuerdan: por unanimidad aprobar la creación de la Comisión de redacción de documentos normativos; asimismo la conformación de la Comisión siendo sus integrantes: el Director Ejecutivo, la Gerente Legal, la Gerente de Integridad, el Gerente Administrativo, el Gerente Financiero, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y Jefe de la Unidad de Planificación.

Punto siete: [REDACTED], Jefe de la Unidad de Planificación institucional presentó al Pleno para conocimiento y aprobación la planificación presupuestaria 2024, que permitirá la coordinación entre los sistemas de planeamiento y de presupuesto institucional, para articular el Plan Estratégico Institucional, que ejecutará el Comité de Formulación del presupuesto 2024; que permitirá anticipar el trabajo, mientras el Ministerio de Hacienda emite y socializa las Normas de Formulación Presupuestaria. El Pleno se dio por enterado, el cual aprueba por unanimidad iniciar las acciones relativas a la planificación presupuestaria 2024.

Punto Ocho: Para desarrollar este punto se presentó la Jefa de la Unidad de Compras Públicas [REDACTED] [REDACTED] quien presentó al Pleno una solicitud de nombramiento del Delegado por parte del Pleno para las compras institucionales, la presente la hace en atención: a) a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No. 652 que contiene la Ley de Compras Públicas, publicada en el Diario Oficial No. 43, Tomo 438 de fecha 2 de marzo de 2023, es necesario realizar ajustes internos en la estructura organizativa a fin de operativizar las nuevas formas, métodos y procedimientos que dicha normativa requiere para las compras públicas; b) Que, dentro de dicho cuerpo normativo se encuentra el Artículo 18 que norma a la autoridad competente para las adjudicaciones y otros actos administrativos derivados de los procesos de compras, otorgando la facultad de poder delegar todos o determinados actos, por ello, es necesario que este pleno determine quién será el delegado y qué actos le delegarán; se propone como persona delegada del pleno, para realizar todos los actos relacionados con los procesos de compras para la adquisición de obras, bienes y servicios de no consultoría que se realicen a través de la **comparación de precios** y los **servicios de consultoría** a través de sus distintos procedimientos de selección de contratistas, siempre y cuando estos últimos no excedan del monto autorizado para la comparación de precios. Por lo anterior expuesto, la Jefa de Compras Públicas solicita al Pleno **delegar** con base a los artículos 18 de Ley de Compras Pública y 43 y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos, al Director Ejecutivo [REDACTED]



[REDACTED] para realizar todos los actos relacionados con los procesos de compras para la adquisición de obras, bienes y servicios de no consultoría que se realicen a través de **comparación de precios** y los **servicios de consultoría** a través de sus distintos procedimientos de selección de contratistas, siempre y cuando estos últimos no excedan del monto autorizado para la comparación de precios, es decir montos iguales o menores a los 240 salarios mínimos del sector comercio vigentes, dicha delegación comprende: I-Aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender procesos, suscripción de contratos u órdenes de compra, modificaciones contractuales, prórrogas de contrato y de órdenes de compras, nombramientos de panel de evaluación de ofertas o evaluadores así como los técnicos evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contrato u orden de compra y terminación anticipada de contratos exceptuando la caducidad. Así como también queda delegado para ampliar el plazo de publicación cuando hubiere una sola recepción de oferta tal como lo establece el artículo 91 de la Ley de Compras Públicas; II-Aprobación o modificación del Plan Anual de Compras de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Compras Públicas. El pleno luego de escuchar la solicitud planteada por la Jefa de Compras Públicas, aprueban por unanimidad: Delegar a el actual Director Ejecutivo [REDACTED] para realizar todos los actos relacionados con los procesos de compras para la adquisición de obras, bienes y servicios de no consultoría que se realicen a través de **comparación de precios** y los **servicios de consultoría** a través de sus distintos procedimientos de selección de contratistas, siempre y cuando estos últimos no excedan del monto autorizado para la comparación de precios, es decir montos iguales o menores a los 240 salarios mínimos del sector comercio vigentes. **Punto nueve:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Jefa de la Unidad de Acompañamiento Interina, informó al Pleno de Comisionados y Comisionadas el contenido de la nota enviada por la Universidad de El Salvador (UES) y recibida por el IAIP en fecha seis de junio del presente año, la cual contiene el acuerdo N°64-2021-2023 (VI-1) emitido por el Consejo Superior Universitario, a través del cual la UES declara: **1.** La suspensión del procedimiento de acceso a la información pública establecido en los Arts. 36 y 66 de la LAIP, durante el período correspondiente del 5 de junio hasta la finalización de las readecuaciones de las instalaciones que permitan el normal funcionamiento de la institución. **2.** La suspensión del procedimiento de actualización y publicación de la información oficiosa regulado en el Art. 10 de la LAIP y Lineamientos de publicación de información oficiosa emitidos por el IAIP, correspondiente a la actualización del II trimestre de publicación de información oficiosa, durante el período correspondiente del 5 de junio hasta la finalización de las readecuaciones de las instalaciones que permitan el normal funcionamiento de la institución. **3.** Solicitar al Instituto de Acceso a la Información Pública: i) las suspensiones de los procedimientos de solicitudes de acceso a



la información, regulados en los Arts. 36 y 66 de la LAIP y Lineamientos de publicación de información oficiosa emitidos por el IAIP. ii) Las prórrogas de los plazos para resolver las solicitudes de información; y, para la actualización de la información oficiosa correspondiente al segundo trimestre, que comprende los meses de abril-mayo-junio, de conformidad con el Artículo 11 del Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa. Lo anterior, durante el período correspondiente del 5 de junio hasta la finalización de las readecuaciones de las instalaciones que permitan el normal funcionamiento de la institución. Acto seguido, la servidora pública explicó el contexto en el que surge dicha petición del ente obligado y la importancia de la reunión bilateral de intercambio desarrollada el jueves uno de junio de dos mil veintitrés, que fue presidida por el Comisionado Presidente, Ricardo Gómez y el Director Ejecutivo, [REDACTED], en la cual, la UES manifestó: que cuentan con un Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023), por medio del cual se acordó que el campus central será la sede para alojar a los atletas y delegaciones oficiales durante el desarrollo de los juegos a realizarse del veintitrés de junio al ocho de julio del año dos mil veintitrés, lo cual ha requerido la construcción, reconstrucción, remodelación y restauración de Edificios y del Complejo Deportivo Universitario; y, que se están ejecutando diversas actividades de infraestructura dentro del campus central, por lo que actualmente el setenta y cinco por ciento del personal se encuentra desarrollando actividades en teletrabajo, adicionalmente la UES indicó que no le fueron proporcionados espacios físicos para desarrollar sus actividades fuera del campus universitario. Las facultades y oficinas centrales no tendrán acceso a las instalaciones y no cuentan con bodegas para resguardar los archivos. Por ello no será posible atender solicitudes de acceso a la información, realizar versiones públicas, ni actualizar y divulgar la información oficiosa. Lo cual también ha sido incluido por la UES en la parte considerativa del acuerdo N°64-2021-2023 (M-1), antes mencionado. A partir de lo anterior, la Jefa de la Unidad de Acompañamiento Interina, [REDACTED] advirtió la viabilidad fáctica y legal de aplicar el Artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a efecto de resolver favorablemente la petición de la UES, en el sentido que se ha configurado un supuesto de justo impedimento, acreditado debido a fuerza mayor, como un hecho, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación. Verificando que: (i) se trata de un hecho exterior, de manera que la UES no ha intervenido o contribuido, en forma alguna en su realización; y sea de carácter imprevisible, extraordinario, anormal, inmanejable e inevitable por parte de la UES. (ii) Existe una relación de causa efecto, entre la fuerza mayor y la imposibilidad de la UES de ejecutar la obligación de publicar su información oficiosa. En virtud de que la ejecución y finalización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del



Caribe, San Salvador 2023, es un proyecto país que constituye un motivo de fuerza mayor que provoca la imposibilidad material de ejecución de las obligaciones emanadas de la Ley de Acceso a la Información Pública, en cuanto al procedimiento de tramitación de solicitudes de información y en cuanto al procedimiento de actualización de la información oficiosa. Por ende, recomienda que este Honorable Pleno autorice: 1) aplicar el Artículo 94 de la LPA a efecto de suspender el procedimiento administrativo, en virtud de que ha concurrido un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, que obliga a hacerlo, quedando sujeta la duración de dicha suspensión mientras subsista la causa que lo motive; 2) Suspender el procedimiento de acceso a la información pública establecido en los Artículos 36 y 66 de la LAIP, durante el período correspondiente del cinco de junio hasta la finalización de las readecuaciones de las instalaciones que permitan el normal funcionamiento de la institución; 3) Suspender el procedimiento de actualización y publicación de la información oficiosa regulado en el Artículo 10 de la LAIP y Lineamientos de publicación de información oficiosa emitidos por el IAIP, correspondiente a la actualización del II trimestre de publicación de información oficiosa, durante el período correspondiente del cinco de junio hasta la finalización de las readecuaciones de las instalaciones que permitan el normal funcionamiento de la institución; y, 4) Prorrogar los plazos para resolver las solicitudes de información; y, para la actualización de la información oficiosa correspondiente al segundo trimestre, que comprende los meses de abril-mayo-junio, de conformidad con el Artículo 11 del Lineamiento 1 de publicación de información oficiosa. Lo anterior, durante el período correspondiente del cinco de junio hasta la finalización de las readecuaciones de las instalaciones que permitan el normal funcionamiento de la institución. El Pleno se dio por enterado de esta propuesta y fué aprobado por mayoría, siendo aprobado por el Comisionado Ricardo José Gomez Guerrero, Roxana Soriano de Viaud y Gerardo José Guerrero Larín. **Punto diez:** [REDACTED] Encargada de la Unidad Institucional de Género, presentó al Pleno de éste Instituto una solicitud de conformación de la Comisión de Género del IAIP, el cual se inició a gestionar a inicios del presente año, en éste sentido se solicita la aprobación de la Comisión por parte del Pleno para continuar con el proceso y la juramentación de las personas que estarán en ésta Comisión. De esta forma, se dará cumplimiento a los Lineamientos Institucionales para la Transversalización de la Igualdad, No Discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las Instituciones del Estado, emitidos por el Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la Mujer -ISDEMU. Asimismo, informó que en los lineamientos se indica que esta comisión será creada mediante un acto administrativo emitido por la máxima autoridad, en el cual quedará registrado que la Comisión es responsable junto a las demás unidades, áreas o gerencias de ejecutar el Plan de Acción de la Política Institucional de Igualdad, no Discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres, garantizando presupuestos para su implementación



institucional, y agrega que, en dicho acuerdo quedará plasmada esta responsabilidad. [REDACTED] realizó una propuesta de los integrantes de Comisión, la cual estaría conformada por Unidades, Gerencias con sus respectivos representantes, siendo las propuestas: Representante de las Unidades: Comunicaciones, Planificación, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Talento Humano, Gerencia de Integridad, Compras Públicas y la Unidad de Género. En este sentido, dentro de las funciones que desempeñaran los miembros de la Comisión se detallan: a) Asesorar en la construcción del documento de Plan de Acción de la Política Institucional de Género, Igualdad y No Discriminación; b) Facilitar la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en las políticas, planes, programas, proyectos, normativas y acciones del IAIP, a través del Plan de Acción de la Política Institucional de Género, Igualdad y No Discriminación; c) Contribuir en la convocatoria de jornadas de sensibilización y formación en género del personal del IAIP; Apoyar, en coordinación con la Unidad Institucional de Género, en aspectos logísticos, administrativos y de contenidos, de las actividades relacionadas con igualdad sustantiva (jornadas de sensibilización, procesos de fortalecimiento de capacidades, entre otras); d) Validar el material didáctico y promocional a utilizar en actividades conmemorativas; e) Proponer alianzas estratégicas con organismos que velan por la igualdad de género y no discriminación, así como poblaciones tradicionalmente excluidas y/o sistemáticamente vulnerabilizadas. Las personas integrantes del Comité deberán formarse, sensibilizarse y actualizarse de manera continua en temas de igualdad de género, no discriminación, vida libre de violencia para las mujeres y derechos humanos de las mujeres, en general. El Pleno se dio enterado de solicitud de conformación de la Comisión de Género Institucional, la cual aprueban por unanimidad. **Punto once:** El Subgerente de Integridad, [REDACTED], en coordinación con el Jefe de la Unidad de Evaluación del Desempeño, [REDACTED] presentó a este Pleno una propuesta realizar una serie de diagnósticos en los portales de transparencia de distintos entes obligados, con la finalidad de verificar la viabilidad práctica del modelo de evaluación del desempeño a fin de que los resultados de dicho ejercicio puedan servir como insumo respecto de los avances en tema de la labor fiscalizadora de éste Instituto. En ese sentido, propone que las entidades sujetas del respectivo diagnóstico sean las Municipalidades ce: Santa Ana, Acajutla, Chalatenango, Zaragoza, Ciudad Delgado, Antiguo Cuscatlán, San Miguel y Santiago de María. El Pleno se dio por enterado de la propuesta presentada la cual aprueban por unanimidad. **Punto doce: punto varios:** El presente punto es a solicitud del Comisionado Gerardo José Guerrero Larín, quien realizó una propuesta al Pleno y en concordancia en el punto siete: punto varios del acta ordinaria número diez de fecha veinticuatro de mayo del presente año, en el que se acordó lo que se transcribe: *“En este punto, El Comisionado Gerardo José Guerrero Larín, realizó una moción en el sentido de robustecer las decisiones que en las sesiones de Pleno se toman y son*



plasmadas en las actas de Pleno. En ese sentido, se sugiere y se propone redactar los acuerdos de cada uno de los puntos aprobados en agenda de forma detallada sobre todo en aquellos puntos que desencadenan autorizaciones, permisos, aprobaciones, etc. Al respecto el Director Ejecutivo [REDACTED], expuso a los miembros del Pleno que va a trabajar en una propuesta más detallada y poder presentarla en un próximo Pleno para consideración y futura aprobación del Colegiado. El Pleno se dió por enterado." Al respecto, el Comisionado Guerrero Larín, compartió la propuesta del formato de Acuerdos que se generan de las actas desarrolladas en las sesiones de Pleno de éste Instituto, el cual, de ser aprobado, se iniciaría a generar a partir de la presente sesión, es decir del Acta número once de ésta misma fecha. El Pleno se dio por enterado de la propuesta y fue recibida a satisfacción porque cumple con los elementos necesarios para robustecer las decisiones acordadas en Pleno y que desencadenan permisos, autorizaciones, aprobaciones etc. El Pleno aprobó por unanimidad la propuesta y la vigencia de la emisión de los Acuerdos a partir de ésta sesión número once de fecha siete de junio del año dos mil veintitrés. No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con cuarenta minutos de su fecha de inicio y contando con las personas que la iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.




Ricardo José Gómez Guerrero
Comisionado Presidente



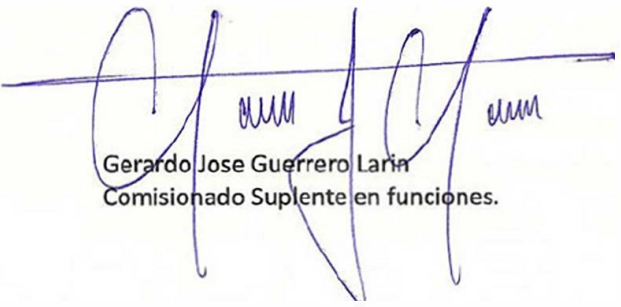
Andrés Gregori Rodríguez
Comisionado Propietario



Daniella Huevo Santos
Comisionada Suplente en funciones



Roxana Seledonia Soriano de Vialú
Conocida por Roxana Soriano Acevedo
Comisionada Propietaria



Gerardo José Guerrero Larín
Comisionado Suplente en funciones.